



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
CAMBIO DE NOMBRE DEL USUARIO			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		SAPAC, Dirección Comercial.	
• Dirección y teléfono		Av. Morelos sur 166 Col Centro C.P. 62000 Cuernavaca Mor. Teléfono 3623900 ext-141, 134 y 110.	
• Horario de atención		Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs.	
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Jefe de Departamento de Servicio a Usuarios	
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Única sede.	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo		En caso de personas físicas, personalmente o por apoderado legal con carta poder simple con copia de la identificación oficial del otorgante y de los testigos (2). En caso de personas morales, mediante apoderado legal que mediante instrumento público que le confiera las atribuciones necesarias para realizar actos de administración.	
• Casos en los que se presenta		El trámite se realizará en caso que el usuario adquiera un bien inmueble cuando exista una toma de agua otorgada al anterior propietario a efecto de actualizar sus datos; sin perjuicio de lo que señala el artículo 86 de la Ley Estatal de Agua Potable en vigor por cuanto a la subrogación en los derechos y obligaciones derivados de la contratación anterior.	
• Medio de presentación		Formato en ventanilla única.	
• Costo		2 UMA + IVA	
• Área de pago		Oficinas Centrales: Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hrs.	
• Forma de determinar el monto		Acorde a la cantidad de Unidades de Medidas de Actualización que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca en vigor. Unidad de Medida de Actualización 2020: \$86.88 (Ochenta y seis pesos 88/100 M.N.)	
• Plazo máximo de resolución		Se resuelve de manera inmediata (dentro del mismo día en que el particular presenta su solicitud y requisitos completos)	
• Vigencia		Permanente.	
• Afirmativa ficta / Negativa ficta		Afirmativa Ficta.	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Escrituras selladas o Constancia de trámite de escrituras expedida por un notario o constancia de posesión sellada del Comisariado Ejidal o de bienes comunales	1	1
2	Identificación oficial del propietario	1	1
3	En caso de no ser el propietario el que tramita, presentar carta poder simple y la copia de identificación de 2 testigos. Si es persona moral, presentar poder	1	1

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

	notarial y acta constitutiva		
4	Firmar contrato de servicio que otorga Ventanilla Única.	1	1
5	Recibo de cobro actual pagado (no presentar adeudo).	1	1
6	Recibo de pago (realizar el pago de derechos correspondiente)	1	1
Observaciones adicionales			
Contar con toma de agua activa y facturable			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
Ser el propietario, tener toda la documentación y su cuenta este en ceros "0".			
FUNDAMENTO JURÍDICO			
• Del trámite o servicio	Artículos 1, 86 y 98 fracción I, Inciso M), de la Ley Estatal de Agua Potable publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Número 3754 de fecha 26 de julio 1995.		
• De los requisitos	Artículo 34, fracción II, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca, publicado el 18 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5795.		
• Del costo	Ley Estatal de Agua Potable 98 fracción I, Inciso M) publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Número 3754 de fecha 26 de julio 1995.		
• De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.		
QUEJAS			
<p>Comisaría del SAPAC Ubicada en: Av. Morelos Sur No. 166, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000 Teléfono 362-3900 extensión 113 y 115. email: info@sapac.gob.mx Director Comercial de SAPAC email: direccion.comercial@sapac.gob.mx Teléfono 362-3900 extensión 119</p>			



De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
 Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021